



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3076/2016

DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRANEO (*CERATITIS CAPITATA* W.) EL AREA REGULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 689 DEL 31 DE MARZO DE 2016.

-, 23/ 11/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; Ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; Lo dispuesto en el Decreto Ley N°3557, de 1980, sobre Protección Agrícola; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la Resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; La Resolución Exenta N° 689 de fecha 31 de Marzo del 2016 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en la comuna de Lo Prado; y las facultades que invisto como Director Regional en virtud de Resolución Afecta N° 1 de fecha 6 de Enero de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 689 de fecha 31 de Marzo del 2016, de la Dirección Regional Metropolitana, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Regulada, de la comuna de Lo Prado, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.
2. Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 21 de Noviembre del 2016 se ha cumplido los tres ciclos biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 31 de Marzo del 2016, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Regulada de la comuna de Lo Prado.

RESUELVO:

1. **DECLARESE** libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied) el Área Regulada de la comuna de Lo Prado Provincia de Santiago, Región Metropolitana, establecida mediante Resolución Exenta N° 689 de fecha 31 de Marzo del 2016 de la Dirección Regional Metropolitana y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied).
2. **DERÓGUESE** la Resolución Exenta N° 689 de fecha 31 de Marzo del 2016, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en la comuna de Lo Prado; y aplíquese lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied) modificada por la

Resolución 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
689/2016 Resolución Exenta	31/03/2016

OOO/ABR/CPVS

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Cristian Ricardo Lara Gutierrez - Director Regional TyP Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Subdepto. Sanidad Vegetal - Or.OC

- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Ricardo Jose Rodriguez Palomino - Jefe Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Or.OC
- Carlos Roberto Lobos Aguirre - Colaborador/a Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Or.OC
- Orieta Orellana Orellana - Encargado Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Or.RM
- Pablo Hernan Reyes Muñoz - Coordinador/a Exportaciones Agrícolas RM Exportaciones Agrícolas RM - Or.RM
- Rene Ignacio Tobar Astudillo - Coordinador/a Programa Mosca de la Fruta Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Or.RM
- Iris Orostica Urrea - Supervisor/a Sectorial Prog. Mosca Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitano - Or.RM
- Rodrigo Andres Soto Andrades - Enc.Regional de Laboratorios Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/12A5B6CF0467FAA7FCBBAAB02ADCA9476AF4B467>